

Registro Civil de Nacimiento

Requisitos:

- Se requiere la presencia de la persona a registrar, acompañado del declarante.
- Registro Civil de nacimiento Extranjero de la persona a inscribir debidamente legalizado/apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde ocurrió el nacimiento.

Este documento deberá llevar firma del Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se realizó (EAU, Qatar, Kuwait o Yemen) para ser debidamente legalizado en el consulado antes de proceder con el Registro Civil de Nacimiento.

Documentos expedidos en Bahréin deberán estar debidamente apostillados.

- Traducción oficial del documento al español.
- Identificación de los padres: Sí son colombianos, la cédula de ciudadanía original y una fotocopia de esta en hojas separadas.
- Si uno de los dos padres posee otra nacionalidad, deberá presentar pasaporte vigente y una copia de este.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo de la persona a inscribir.

Nota: Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior. Sin embargo, la legalización de la firma de autoridad si tiene un costo.

Costo del trámite: USD \$ 18

En caso de apostilla no se requiere pagar este monto.

Información Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles de la cuenta bancaria:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Pasaporte

La renovación de pasaporte es un trámite obligatoriamente presencial, no es necesario traer fotos, la libreta se entrega de 8 a 10 días hábiles después de realizado el procedimiento.

Requisitos:

- Mayores de edad: Cedula de ciudadanía original y pasaporte anterior.
- Menores de edad: Registro Civil de nacimiento, tarjeta de identidad (si la tiene) y pasaporte anterior, el menor debe estar acompañado de uno de sus padres debidamente identificado con su cedula de ciudadanía o pasaporte, en caso de ser extranjero.
- Original del recibo de pago de banco.

Costo del trámite:

- Pasaporte Ordinario: USD \$82.
- Pasaporte Ejecutivo: USD \$167.
- Pasaporte de Emergencia: USD \$123.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de realizar el trámite y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Recolección libreta Pasaporte:

El pasaporte podrá ser entregado únicamente al titular del documento, para el caso de menores de edad únicamente el padre autorizado en el momento del trámite podrá reclamarlo

A continuación, las modalidades de recolección:

1. Personalmente, no requiere cita previa debe presentar pasaporte anterior.
2. Envío a través de correo certificado. Deberá enviar su pasaporte anterior para ser cancelado y solicitar la recolección de ambos pasaportes. El ciudadano programará directamente el envío y recolección con la empresa de mensajería de su preferencia.

En cualquiera de los casos se deberá presentar el pasaporte anterior el cual será cancelado y entregado inmediatamente al ciudadano en el momento de la recolección del nuevo pasaporte, Sin embargo, las visas quedarían vigentes.

El ciudadano tiene 6 meses para recoger el pasaporte luego de que la libreta llega a la Embajada.

Poderes, Declaraciones (Reconocimiento de firma en documento privado)

Trámite presencial ante el Consulado de Colombia.

NOTA: Si el usuario presenta más de 4 documentos para reconocimiento de firma, deberá solicitar cita previa al Consulado a través de correo electrónico (cabudhabi@cancilleria.gov.co)

Requisitos:

- Cédula de ciudadanía original.
- Si es extranjero, pasaporte vigente original.
- Documento a reconocer en español o inglés (sin que esté firmado por el solicitante).
- Recibo de pago original del banco con el valor completo del proceso.

Costo del trámite: USD \$13.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su trámite y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Permiso Salida Menor

Requisitos:

- Cédula de ciudadanía original. Si el padre o madre es extranjero presentar pasaporte vigente.
- Nombres, apellidos y número del documento de identificación (cédula de ciudadanía) de quien va a viajar con el menor de edad y una fotocopia física del documento.
- Presentar una copia del registro civil de nacimiento del menor de edad y Tarjeta de Identidad, en caso de tenerla.
- Conocer Fecha de salida y regreso al país, Lugar de destino, Propósito del viaje
- En caso de viajar sin acompañante, conocer la aerolínea con la que sale el menor.
- Recibo de pago por el valor del trámite

Costo del trámite: USD \$13.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para

proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Reconocimiento Firma de Autoridad Extranjera:

Requisitos:

- Documento con Firma del Ministerio de Relaciones Exteriores de EAU, Qatar, Kuwait o Yemen
- Cedula de ciudadanía en formato original o pasaporte si es extranjero.
- Recibo de pago del banco. Cada firma de autoridad extranjera (MOFA) tiene un costo.

Costo del trámite: USD \$18

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

Tramite presencial ante el Consulado de Colombia.

NOTA: Si el usuario presenta más de 4 documentos para autenticación de firma, deberá solicitar cita previa al Consulado a través de correo electrónico (cabudhabi@cancilleria.gov.co)

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Autenticación Copia de Documento:

Testimonio escrito del cónsul referido a que una copia de un documento corresponde exactamente al original que se tiene a la vista. Ej: Cedula, pasaporte, etc.

Requisitos:

- Documento original y la copia que se va a autenticar.
- Cedula de ciudadanía original. Si es extranjero, pasaporte original.

NOTA: Si el usuario presenta más de 4 documentos para autenticación de copia, deberá solicitar cita previa al Consulado a través de correo electrónico (cabudhabi@cancilleria.gov.co)

Costo del trámite: USD \$18 por documento.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Copia Auténtica Registro Civil

- Podrá solicitar copia de registro civil en el consulado donde fue inscrito. Deberá indicar el indicativo serial o el número único de identificación personal-NUIP o el número de cédula del cónyuge o del occiso, según corresponda.

- La solicitud de copias de registro civil de nacimiento de niñas, niños y adolescentes, únicamente las podrá realizar el padre, madre o representante legal del menor. Igualmente, el tercero que el padre, madre o representante legal autoricen para el efecto mediante poder debidamente reconocido ante notario o cónsul colombiano.

Podrá solicitar copia de registro civil en el consulado donde fue inscrito. Deberá indicar el indicativo serial, el número único de identificación personal-NUIP o el número de cédula del cónyuge o del occiso, según corresponda.

Si la persona fue registrada en Colombia puede solicitar la copia únicamente en la Registraduría y/o notaria en donde fue inscrito.

Costo del trámite: USD \$ 10,41 por copia de Registro.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Registro de Matrimonio

Requisitos

- El declarante se debe presentar personalmente con su cédula de ciudadanía original y fotocopia de la misma.
- El declarante (nacional colombiano) puede presentarse sin el cónyuge, siempre y cuando traiga el documento original de su pareja, cédula de ciudadanía si es colombiano/a o pasaporte si es extranjero/a.

- Una (1) copia original del Registro de Matrimonio extranjero. Este documento deberá llevar firma del Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se realizó (EAU, Qatar, Kuwait o Yemen) para ser debidamente legalizado en el consulado antes de proceder con el Registro Civil de Matrimonio.

Documentos expedidos en Bahréin deberán estar debidamente apostillados.

- Traducción oficial del documento al español.
- Una (1) copia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes, que debe ser la cédula de ciudadanía para los colombianos y el pasaporte vigente para los extranjeros.

Nota: en caso de capitulaciones o providencias, se debe aportar copia fiel de las capitulaciones para llevar a cabo su respectiva anotación en el registro de matrimonio colombiano. Dicho documento es guardado en el archivo del Consulado.

Costo del trámite: 18 USD correspondiente al valor de la legalización del registro de matrimonio extranjero.

En caso de apostilla no requiere este monto.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Registro de Defunción

Requisitos:

- Certificado original de defunción legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país en donde ocurrió el deceso.

Este documento deberá llevar firma del Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se realizó (EAU, Qatar, Kuwait o Yemen) para ser debidamente legalizado en el consulado antes de proceder con el Registro Civil de Defunción.

Documentos expedidos en Bahréin deberán estar debidamente apostillados.

- Traducción oficial al idioma español.
- Cédula de ciudadanía original del fallecido y pasaporte colombiano, si lo tiene, y fotocopia de estos.
- Cédula de Ciudadanía original o pasaporte de la persona quien denuncia la defunción y una fotocopia de estos.

Nota: Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior. Sin embargo, se deberá realizar la legalización del documento en el Consulado.

Costo del trámite: 18. USD correspondiente al valor de la legalización del registro de nacimiento extranjero.

En caso de apostilla no requiere este monto.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente

dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Cédula de Ciudadanía Digital / Tarjeta de Identidad — Primera Vez

La cédula de ciudadanía se expide a los ciudadanos colombianos mayores de 18 años. La Tarjeta de Identidad se expide a los ciudadanos colombianos menores de edad a partir de los 7 años de edad. El trámite por primera vez NO tiene costo.

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea mayor de edad, podrá hacer la solicitud de su cédula de ciudadanía de primera vez ante los Consulados en exterior, acreditando los siguientes **requisitos**:

- Presentarse personalmente.
- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Cuando la nacionalidad se ha obtenido por nacimiento, se debe aportar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o tarjeta de identidad biométrica. Si se trata de nacionalidad por adopción el documento a presentar es la carta de naturaleza o la resolución de inscripción.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea menor de edad y tenga 7 años cumplidos podrá hacer la solicitud de su tarjeta de identidad de primera vez, a través de uno de sus padres o representante legal, ante los Consulados en el exterior, acreditando los siguientes **requisitos**:

- Presentarse personalmente junto con su padre/madre o representante legal.
- Tener siete (7) años cumplidos.
- Cuando la nacionalidad se ha obtenido por nacimiento, se debe aportar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento. Si se trata de nacionalidad por adopción el documento a presentar es la carta de naturaleza o la resolución de inscripción.
- Cédula de Ciudadanía original del padre colombiano, o representante legal, autorizador del trámite.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

Para conocer el estado en que se encuentra su cédula de ciudadanía/tarjeta de identidad, consulte en la página de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, ya que esta es la entidad competente encargada de llevar a cabo la expedición de estos documentos y el sitio de entrega de estos.

Si usted desea que su cédula/tarjeta sea enviada a un lugar diferente al sitio donde fue preparada, puede solicitar el traslado de su documento sin costo alguno, llenando el formulario disponible en la página web de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para traslados.

Duplicado

La persona natural colombiana por nacimiento o por adopción que se encuentre en el exterior, cuya cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad se hubiera extraviado o deteriorado, o se la hubieran hurtado, puede solicitar un duplicado de manera presencial en el Consulado a través de cita previa:

<https://abudhabi.consulado.gov.co/>

Trámite presencial en el Consulado:

- Presentarse personalmente.
- Informar el número de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
- Presentar un documento que lo identifique como colombiano.
- Conocer el RH y grupo sanguíneo.
- Consignación o pago del valor correspondiente al duplicado del documento según indique la oficina consular.

La consulta del estado del trámite podrá hacerse a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Costo del trámite – Cédula de Ciudadanía Digital: 72.58 USD

Costo del trámite – Cédula de Ciudadanía amarilla: 64.27 USD

Costo del trámite – Tarjeta de Identidad: 63.03 USD

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para

proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Rectificación

El colombiano, por nacimiento o por adopción, que requiera rectificación por cambio en los datos biográficos en la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, deberá acreditar los siguientes **requisitos**:

- Presentarse personalmente.
- Cédula de Ciudadanía/Tarjeta de Identidad original (Elemento de corrección).
- Registro Civil de Nacimiento actualizado, en donde conste la modificación de datos biográficos con los cuales se solicita la rectificación de la Cédula de Ciudadanía/Tarjeta de Identidad.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.
- Consignación por valor de la rectificación del documento.
- Cancelar el valor de la rectificación del documento.

Para conocer el estado en que se encuentra su cédula de ciudadanía, consulte en la página de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, ya que esta es la entidad competente encargada de llevar a cabo la expedición de estos documentos y el sitio de entrega de estos.

Si usted desea que su cédula sea enviada a un lugar diferente al sitio donde fue preparada, puede solicitar el traslado de su documento sin costo alguno,

llenando el formulario disponible en la página web de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para traslados.

Costo del trámite – Cédula de Ciudadanía Digital: 72.58 USD

Costo del trámite – Cédula de Ciudadanía amarilla: 64.27 USD

Costo del trámite – Tarjeta de Identidad: 63.03 USD

Información Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Recolección Cédula de Ciudadanía/Tarjeta de Identidad

La cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad podrá ser entregada únicamente al titular del documento, padre, madre o representante legal titular del trámite en alguna de las siguientes modalidades:

- Personalmente, no requiere cita. Presentar contraseña.
- A través de un tercero que cuente con un poder debidamente reconocido por notaría o consulado.

Escritura Pública

Requisitos:

- Solicite la minuta al correo electrónico cabudhabi@cancilleria.gov.co y remitirla debidamente diligenciada al mismo correo.
- Una vez el documento sea revisado el consulado se contactará con el usuario para confirmar fecha y hora de cita para realizar la escritura pública.

- Presentar documento de identificación original. Cedula de ciudadanía para colombianos, pasaporte para extranjeros.
- Recibo de pago

Costo del trámite:

Escritura Pública USD 176

Copia Escritura Pública USD 18

Derechos Notariales Poder General USD 21

Derechos Notariales Permiso de Salida de Menor USD 21

Derechos Notariales Cambio de Nombre USD 15

Cabe anotar, la Escritura Pública y Derechos Notariales para reconocimiento de hijo no tiene costo. Solo se paga la copia de esta.

Información cuenta bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Copia Escritura Pública

Requisitos:

- Presentar documento de identificación original. Cedula de ciudadanía para colombianos, pasaporte para extranjeros.
- Recibo de pago
- Presentar copia de la escritura pública a solicitar.

Costo del trámite: 18. USD por copia.

Información de la Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Certificado de Residencia – Mayores de edad

El certificado de residencia es expedido para aquellos ciudadanos colombianos que residan en el exterior por lo menos veinticuatro (24) meses continuos durante los últimos tres (3) años, inmediatamente anteriores a su llegada al país para fijar en él su residencia. En caso de haber residido en otros países deberá comunicarse con el consulado de Colombia del país correspondiente.

El trámite es en línea, deberá enviar la siguiente información al correo del consulado (cabudhabi@cancilleria.gov.co):

Requisitos:

- Cedula de ciudadanía y pasaporte vigente
- Primera visa de residencia expedida o prueba del inicio de la residencia.
- Ultima visa de residencia.
- Recibo de pago del banco.

Por correo electrónico recibirá el certificado requerido.

Costo del trámite: 33. USD

Información Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco y remitirlo al correo del consulado.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Certificado de Residencia – Menores de edad

Desde el 9 de marzo de 2018 los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o superior a un año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente y copia del documento en el cual se establezca la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. Los siguientes son los requisitos para obtener el correspondiente certificado de residencia:

Requisitos mayores de edad:

- Presentación personal del interesado.
- Cédula de ciudadanía original y en formato vigente.
- Pasaporte.
- Documentos que demuestren su tiempo de residencia en el exterior. Mínimo dos años. Tales como: pago de impuestos, licencia de conducción del país en el que reside, tarjeta de residencia, pasaporte del país en el que reside, entre otros.

Debe aparecer el nombre completo del interesado y la dirección actual.

Requisitos para menores:

- Documento de identificación del menor.
- Documento de identificación del solicitante.

- Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a 1 (un) año, por ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica.
- Copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia.
- Certificado de movimientos migratorios del menor expedido por Migración Colombia.

Tenga en cuenta:

En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año, deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.

Cuando el menor de edad salga con el progenitor que no ostenta la custodia o con un tercero, requerirá el permiso de salida del progenitor que ostenta la custodia, junto con la certificación de residencia y el documento que acredita la custodia.

En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres.

Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.

Costo del trámite: **USD \$ 31**

Certificado de Supervivencia - Fe de vida

Requisitos:

1. Presentación personal ante el consulado.
2. Cédula amarilla con hologramas o digital y pasaporte colombiano vigente.
3. El trámite NO tiene costo.

Certificado de Soltería

El trámite se realiza en línea. Deberá enviar al correo electrónico cabudhabi@cancilleria.gov.co la solicitud del trámite que desea realizar antes

de su cita informando si requiere el certificado en Ingles o español y adjuntando los siguientes documentos:

Requisitos:

- Registro civil de nacimiento con anotación valido para matrimonio, no mayor a 3 meses de expedición.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía amarilla.
- Fotocopia Pasaporte vigente.
- Copia de recibo de pago del banco con el valor completo del trámite.

Una vez sea verificada la documentación se expedirá el documento y se enviará a su correo electrónico.

Costo del trámite: 33. USD

Información Cuenta Bancaria:

El pago EXACTO de los trámites consulares deberá realizarse directamente en el banco antes de su cita y deberá presentar recibo original de la consignación para proceder con el trámite. NO se acepta dinero en efectivo, ni tarjeta debito/crédito o transferencias bancarias.

A continuación, los detalles del banco:

Nombre Banco: First Abu Dhabi Bank (FAB)
Número de cuenta: 1411003859404035
Nombre de la cuenta: Embassy of Colombia.

NOTA: El pago del trámite se debe realizar únicamente en el banco FAB en los Emiratos Árabes Unidos. Tenga en cuenta que el banco acepta únicamente dirhams, por lo que deberá solicitar tasa de cambio del valor equivalente en dólares. EL PAGO DEBE SER USADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

Constancia de Antecedentes Judiciales

Se trata de un testimonio escrito del Cónsul referido a la información de antecedentes judiciales del connacional solicitante, conforme la información que es posible consultar en la base de datos de la Policía Nacional.

Usted podrá solicitar a través de este enlace (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>), su constancia de

Antecedentes Judiciales sin costo alguno, la cual le será expedida a través del Consulado de Colombia que usted elija para el trámite.

Para realizar su solicitud es preciso tener a la mano la cédula de ciudadanía y pasaporte vigente, así como disponer de una cuenta de correo electrónico habilitada.

La constancia de antecedentes judiciales es un trámite completamente en línea, por lo cual, usted no debe acudir a ninguna oficina.

Tenga en cuenta que esta constancia sirve únicamente en la medida en que las autoridades extranjeras que se lo requieren acepten el documento sin el requisito de apostilla o legalización.

El certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional debidamente apostillado podrá igualmente solicitarse en línea a través del siguiente enlace:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>